



MESA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Expediente	Procedimiento	Objeto del contrato	Presupuesto licitación (IVA incluido)
2021/0234PA	ABIERTO	“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDOS EXTERIORES ASÍ COMO RETIRADA DE LOS YA EXISTENTES PARA LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL”	813.937,96 €

ACTA NÚMERO: 2021/0234PA/3

SESIÓN DE ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

PRESIDENTE,
Jefe de Área de Inversiones, Contratación de
Régimen Interior y Convenios
D. Gaizka Zuazua Sierra

VOCALES,
Letrado del Servicio Jurídico
D. Pascual Espín Alcaraz

Interventora Delegada Adjunta en los SSCC
de la TGSS
D^a. Cristina Sanz García

SECRETARIA:
Jefe de Sección de la Secretaría General.
D^a María José Zalazar Barral

ASESOR:
Jefe de Servicio del Área de Inversiones.
Contratación de Régimen Interior y
Convenios
D. Luis Alberto Ortega Fernández

En las dependencias de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo las 10:00 horas del día 28 de octubre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, constituida conforme a lo dispuesto en la Resolución de 18 de julio de 2012, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se designan los miembros permanentes de la Mesa Central de Contrataciones (BOE del día 25 de julio), en la redacción dada por la Resolución de 8 de enero de 2013 (BOE del día 4 de febrero) con la asistencia de las personas al margen citadas, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:



Orden del día

- 1) Constitución y apertura de sesión.
- 2) Evaluación de la justificación de la oferta incurrida en presunción de anomalía
- 3) Valoración de criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación
- 4) Ruegos y preguntas.



Desarrollo de la reunión

1) Constitución y apertura de sesión.

Reunida la Mesa de Contratación con asistencia de las personas citadas en el margen, el Presidente declara constituida la sesión y procede a la lectura del orden del día fijado.

2) Evaluación de la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad

La Secretaria de la Mesa informa que, conforme a lo acordado en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021, se ha tramitado el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, confiriendo audiencia a la empresa **CARPAS ZARAGOZA S.L.** cuya oferta fue identificada como incurso en presunción de anormalidad, quien ha presentado su justificación dentro del plazo señalado. También informa, que la documentación proporcionada por el licitador en el trámite de justificación, se remitió al Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios de la Secretaria General para su informe técnico.

Tras la correspondiente deliberación, los miembros de la Mesa, considerando la justificación efectuada por el licitador dentro el plazo conferido y los razonamientos y conclusiones del informe técnico de evaluación de la justificación emitido por el Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios,

ACUERDAN:

Primero.- La aceptación del informe técnico de evaluación de la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad emitido por el Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios en fecha 25 de octubre de 2021, el cual queda integrado como anexo a la presente acta, formando parte de la misma.

Segundo.- PROPONER al órgano de contratación la aceptación de la proposición presentada por la empresa **CARPAS ZARAGOZA S.L.**, en consideración a las conclusiones del informe técnico emitido por el Área de Inversiones, Contratación de



Régimen Interior y Convenios sobre la viabilidad de la ejecución del contrato por parte de dicha empresa, las cuales acepta esta Mesa; y, en consecuencia, que no sea excluida de la clasificación.

La propuesta será elevada por la Secretaria, incorporando a la misma el texto del mencionado informe técnico, sirviendo éste de motivación razonada.

3) Valoración criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación

Por parte de la Mesa se procede a realizar la valoración de las ofertas presentadas y no excluidas, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Concluida dicha valoración, y tras la correspondiente deliberación, los miembros de la Mesa deciden:

Primero.- La puntuación total obtenida por cada una de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación resulta ser la siguiente:

EMPRESA	OFERTAS	PUNTOS OFERTA	REDUCCIÓN PLAZO	PUNTOS	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
CARPAS ZARAGOZA S.L.	329.000,00 €	96,00	30 días	3	Sí se compromete	1	100,00
EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	571.640,06 €	55,25	30 días	3	Sí se compromete	1	59,25
JEYCLO S.L.	337.653,00 €	93,54	10 días	1	Sí se compromete	1	95,54
LONAS LA ESTRELLA-2 S.L.	534.850,00 €	59,05	30 días	3	Sí se compromete	1	63,05
S. MONITA PULIDO S.A.U.	531.414,00 €	59,43	30 días	3	No se compromete	0	62,43
TOLDOS CANARYSOL, S.L.	470.873,20 €	67,08	30 días	3	Sí se compromete	1	71,08



Segundo: PROPONER al Órgano de Contratación el siguiente orden de clasificación decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas, atendidos los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- 1 **CARPAS ZARAGOZA S.L.**
- 2 **JEYCLO SL**
- 3 **TOLDOS CANARYSOL, S.L.**
- 4 **LONAS LA ESTRELLA-2 S.L.**
- 5 **S. MOÑITA PULIDO SAU**
- 6 **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.**

Tercero: PROPONER al Órgano de Contratación como mejor oferta la contenida en la proposición presentada por la empresa **CARPAS ZARAGOZA S.L.** por un importe a tanto alzado, IVA excluido, de 329.000,00 € y los siguientes compromisos:

- Reducción del plazo de entrega en 30 días
- Se compromete a que el suministro de los productos se realizará en embalajes fabricados en material reciclado en un porcentaje igual o superior al 80%.

Cuarto: Elevar al Órgano de Contratación estas propuestas, junto con el acta de la sesión y las proposiciones presentadas por los licitadores.

4) Ruegos y preguntas

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión cuando son las 10:20 horas del día 28 de octubre de 2021, de la cual yo, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno del Presidente.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Secretaría General

APROBACIÓN DEL ACTA: En Sesión constituida el día 22 de noviembre de 2021, reunidos los miembros de la Mesa indicados al inicio, muestran su conformidad con el presente acta, quedando APROBADA.

LA SECRETARIA,

Vº Bº

EL PRESIDENTE

C/ Astros, 5 y 7
28007 MADRID
TEL: 91 503 8360



INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, ARTÍCULO 149.4, DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NÚMERO 2021/0234PA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TOLDOS EXTERIORES ASÍ COMO RETIRADA DE LOS YA EXISTENTES PARA LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ÍNDICE

1	Introducción.....	8
2	Ahorro que permite los servicios prestados y soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.....	9
3	Conclusión.....	5



1. Introducción

Iniciado el procedimiento abierto nº 2021/0234PA para la contratación de la adquisición e instalación de toldos exteriores así como retirada de los ya existentes para los edificios que componen los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, y examinadas las proposiciones económicas que fueron abiertas el pasado día 22 de septiembre de 2021, se identificó como incurso en presunción de anormalidad la oferta considerada en su conjunto presentada por la empresa **CARPAS ZARAGOZA S.L.** (en adelante, la empresa) según se indica en el siguiente cuadro:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTAS</u>
CARPAS ZARAGOZA S.L.	302.092,96 €
EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	544.733,02 €
JEYCLO S.L.	324.199,48 €
LONAS LA ESTRELLA-2 S.L.	507.942,96 €
S. MOÑITA PULIDO S.A.U.	511.233,72 €
TOLDOS CANARYSOL, S.L.	443.966,16 €
MEDIA ARITMETICA	439.028,05 €
+ 10 PUNTOS PORCENTUALES	43.902,81 €
LIMITE EXCLUSION. OFERTAS SUPERIORES A LA MEDIA EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES	482.930,86 €
NUEVA MEDIA ARITMÉTICA EXCLUYENDO A LAS SUPERIORES	356.752,87€
10% NUEVA MEDIA	35.675,29 €
OFERTAS INFERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES	321.077,58 €

Notificada la empresa afectada por esta circunstancia por la Mesa de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP, para que remita la pertinente información en la que justifique la valoración de la oferta formulada y sus condiciones de cumplimiento, se han presentado los documentos justificativos por parte de la misma.

Ahondando en la adecuación de la documentación justificativa presentada por el licitador a los aspectos señalados en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera preciso emitir el presente Informe Técnico.



2. Ahorro que permite los servicios prestados y soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios

En relación al ahorro y soluciones técnicas adoptadas así como las condiciones favorables que permite el procedimiento de ejecución del contrato, la empresa expone en su informe que:

“Dispone de los medios propios humanos, materiales y técnicos para poder desarrollar el proyecto y poder llevar a cabo las obras cumpliendo en todo momento todos los requisitos que establece el Pliego de Condiciones Técnicas.

Poniendo a disposición de la obra los siguientes departamentos:

- *Departamento propio de Ingeniería en el cual se ejecuta el Diseño conceptual, estructural y de detalle, así como el seguimiento y la ejecución de los mismos.*

Dicho departamento está formado por:

- *1 Ingeniero Industrial*
- *1 Ingeniero Técnico Industrial mecánico*
- *2 Arquitectos Técnicos.*

Somos fabricantes de todo tipo de carpas y Arquitectura textil (membranas, velas y similares) y nuestro parque de proveedores, tanto de membranas como de elementos estructurales y accesorios metálicos son líderes en el sector y trabajan bajo los últimos estándares europeos. Dado que compras se realizan directamente a fabricantes y en grandes cantidades, CARPAS ZARAGOZA, S.L. puede reducir coste y disponer de precios más ajustados.

Disponemos de taller propio y personal propio, en el cual se elaboran los diseños establecidos por el Departamento Técnico, todo mediante la última tecnología en maquinaria del sector.

Nuestro de Departamento de montaje y puesta en obra cuenta con dilatada experiencia en proyectos similar, estando directamente contratados por la empresa y con formación requerida para las tensoestructuras, estructuras metálicas y montajes en alturas.

Debido a nuestros certificados en ISO14001 e ISO9001, nuestros procesos de compras, producción, fabricación y montaje, nos permite realizar un ahorro de costes por debajo de la media ya que nuestra empresa no depende de ningún tipo de empresa externa para cualquiera de los trabajos que tengamos que realizar”.



Para su justificación, presenta un informe de cálculo de costos y beneficios para la presente licitación en el que desglosa detalladamente el precio ofertado teniendo en cuenta las siguientes partidas:

Herrajes y componentes	85.000 €
Importe del textil por metro cuadrado	49.972,00 € (6200 m² x 8,06 €)
Motorización	21.957,00 € (563 x 39,00 €)
Confección y embalaje	18.297,50 € (563 x 32,50 €)
Transporte	5.000 €
Dietas de los trabajadores	29.700,00 € (5 personas, 66 días, 90€/día)
Depósito en vía Pública y transporte del material desmontado a un punto limpio	7.000 €
Importe de los gastos derivados de la constitución de la garantía definitiva	2.568,09 €
Imprevistos	33.000,00 €
Mano de obra	
- Encargado (3 meses)	- 6.000,00 € (2.000 € x 3 meses)
- 4 Peones (3 meses)	- 17.976,00 € (1.498,00 € x 3 meses x 4)
TOTAL DEL COSTE	276.470,59 €
Gastos generales y Beneficio industrial (19%)	52.529,41 €



TOTAL

329.000,00 €

La empresa ha presentado certificados de dos fabricantes (CITEL, S.L.U. y Sauleda) mediante los cuales quedan acreditados los siguientes importes unitarios:

- Precio de venta de Docril FR: 7,40 €/m², IVA excluido (disponen de certificado Ig. M2.)
- Precio de venta del tejido Soltis 96: 11,96 €/m², IVA excluido

Por parte de esta Secretaría General, se procede al estudio del desglose de costes presentado:

Del total de costes directos desglosados por la empresa, 276.470,59 €, aproximadamente un 56% se deben a costes de suministro y el 44% a costes relacionados con la mano de obra y complementarios.

I.- En relación con los costes de suministro debemos indicar que estos se estiman por la licitadora en una cantidad cercana a las 157.000 €

De dicha cantidad, aproximadamente un 54% se corresponden a los gastos de herrajes y componentes, cuya comprobación, debido a la variedad y multiplicidad de piezas y accesorios, con los precios de mercado es complicada.

De las dos partidas restantes, que representan un 44% de los gastos en suministro, telas y motores, dado que se trata de elementos concretos y determinados, se ha procedido a comprobar si los precios ofertados se ajustan a precios de mercado y de este análisis se puede concluir lo siguiente:

Importe del textil:

En base a los importes declarados en los certificados mencionados anteriormente, se han realizado los siguientes cálculos con el fin de comprobar si es viable el importe unitario ofertado por dicha empresa y que equivale a 8,06 €/m², IVA excluido:

TEJIDO DOCRIL FR

4.938,76 metros x 7,40 €/m² = 36.546,82 euros

TEJIDO SOLTIS 96

350,88 metros x 11,96 €/m² = 4.196,52 euros

Del certificado de fabricación del tejido Soltis 96, se puede observar que el precio unitario es superior al ofertado por la empresa. No obstante, **la suma del coste total de cada tejido da como resultado 40.723,34 euros, importe claramente menor al declarado por la empresa en el**

C/ Astros, 5 y 7
28007 MADRID
TEL: 91 503 8360



desglose de costes (49.972,00 €) lo que supone un beneficio de 9.228,66 euros. Asimismo, el total de metros cuadrados previstos por esta TGSS para calcular el presupuesto base de la presente licitación es de aproximadamente 5.300 m. mientras que la empresa ha estimado una cuantía superior, 6.200 m².

Importe de los motores:

Se ha procedido a consultar a fabricantes del sector sobre el modelo concreto exigido en el PPT y la información facilitada afirma que el precio de venta del mismo puede oscilar alrededor de 43 euros

Visto lo cual, y entendiendo que al licitador a la hora de la adquisición de más de 500 motores se le aplicaría una economía de escala que reduciría el precio de venta al público, se considera que el precio que aporta en su justificación de 39 € (alrededor de un 9% menor) está suficientemente justificado.

II.- En relación con los costes de mano de obra y complementarios:

En primer lugar, atendiendo a la mano de obra podemos indicar:

La empresa declara que pertenece al Convenio colectivo de sector industria siderometalúrgica de Zaragoza, Código de convenio 50000675011982.

Según la tabla salarial para el año 2022 prevista como Anexo I de dicho Convenio, los salarios base brutos anuales para cada una de las categorías profesionales que afectan al presente contrato son:

- Encargado: 19.011,53 euros (14 pagas).
- Peón: 17.433,88 euros (14 pagas).

Teniendo en cuenta que el periodo de ejecución del presente contrato es de 3 meses, ya que la empresa ha ofertado una reducción del plazo en 1 mes, el coste de los salarios base según Convenio para este período es:

- Encargado: 4.073,91 euros
- Peón: 3.735,84 euros (14.943,36 euros los 4 peones)

Asimismo, los costes en materia de Seguridad Social se han calculado conforme a la legislación vigente, dando como resultado un 36,60%, resultante de la aplicación de los siguientes conceptos:

- -Contingencias Comunes 3,60
- -Desempleo 5,50
- -Fogasa 0,20
- -Formación Profesional 0,60



- -Contingencias Profesionales 6,70 (Código 43 D.A.4. Ley 42/2006)

Los costes en materia de Seguridad Social trimestrales ascienden a:

- Encargado: 1.491,05 €
- Peón: 1.367,31 €/peón

Con lo cual el coste total según Convenio del encargado asciende a 5.564,96 € y de los 4 peones a 20.412,60 €.

En base a dichos cálculos, se observa que la cuantía prevista por la empresa para cubrir los costes de mano de obra de los 4 peones (17.976,00 €) es inferior a la calculada según Convenio (20.412,60 €) por lo que se le requiere a la empresa para que presente aclaración sobre la fórmula en la que se ha basado para calcular dichas cuantías salariales, la cual lo justifica en el siguiente sentido:

“La diferencia total según los cálculos que nos habéis aportado son 2.000€

- *Encargado de 5564,96, el nuestro es de 6000 por lo que habría una diferencia de 435,04 € en exceso*
- *Peones 20.412,60€ y nuestra estimación es de 17.976,00€ con una diferencia de 2.436,60€ en defecto.*

Esta pequeña diferencia tiene una repercusión de menos de un 1% respecto al volumen total de obra, por lo que está totalmente compensada en la partida de imprevistos de 33.000 €. La cual estamos seguros dado nuestra dilatada experiencia se reducirá en más de un 50%, quedando así totalmente cubierto ese pequeño desajuste en el cálculo de los costes de personal”.

Por ello, teniendo en cuenta los cálculos efectuados y la aclaración efectuada por la empresa, queda acreditado que los importes previstos en el presupuesto pueden ser suficientes para afrontar el gasto de mano de obra tomando como referencia las cuantías salariales previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

En segundo lugar y respecto a los gastos en dietas, que se configuran como la partida de gastos en mano de obra más importante, de un análisis del mismo puede concluirse que **parece adecuado a precios de mercado (teniendo en cuenta y aplicando la analogía del importe de las dietas oficiales por alojamiento y manutención de los empleados públicos) y por tanto parece igualmente justificado.**

En tercer lugar y respecto a las partidas referidas a transporte, depósito en vía pública y gastos por la constitución de garantía, se trata sin duda de partidas de menor importe pero que, en todo caso, **parecen suficientemente elevadas para considerarse justificadas.**



El total de estas partidas suficientemente justificadas y contrastadas supone cerca de un 80% del total de los gastos de mano de obra desglosados.

La partida referida a los gastos de confección y embalaje, que se configura como la tercera partida de gastos en mano de obra más importante es de difícil cuantificación, no obstante debe señalarse que la empresa ha previsto **33.000 euros para imprevistos** que pueden suponer un colchón importante para **afrentar con éxito cualquier desviación** en las partidas presupuestarias desglosadas, desviación que parece más factible producirse en el caso de los costes de mano de obra.

III.- Por último, en relación con los gastos generales y beneficio industrial

Esta partida cumple lo dispuesto en el artículo 131 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuyos porcentajes **son los utilizados para el cálculo de la memoria económica** del presente expediente, incrementando por tanto el presupuesto de ejecución material en los siguientes conceptos:

- Un 13% en concepto de gastos generales respetando el límite fijado por la Orden Ministerial
- Un 6% por beneficio industrial

A juicio de la Unidad proponente estos porcentajes son bastante elevados, considerando los márgenes justificados en contrataciones precedentes, por lo que se estima que también pudiera suponer un importante colchón financiero para el supuesto que los 33.000€ euros presupuestado por el licitador para imprevistos pudiera llegar a ser insuficiente.

3. Conclusión

Respecto a la justificación aportada por la empresa considerada en este informe, junto con los documentos que la acompañan (Certificados de fabricación e Informe sobre el cálculo de costes y beneficios) y las comprobaciones, indagaciones y pesquisas efectuadas por la Unidad Proponente, se considera que queda justificada su oferta, no encontrándose argumentos sólidos para considerar que la ejecución del contrato no pudiera ser cumplida en condiciones normales por la licitadora y por tanto estimando la oferta de la misma viable y concluyendo que la adquisición e instalación de toldos, así como la retirada de los ya existentes, en los edificios que componen los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social puede ser cumplido en los términos requeridos en el presente procedimiento de contratación, de acuerdo con los recursos personales y materiales a que hace referencia en su escrito.

EL JEFE DE SERVICIO

C/ Astros, 5 y 7
28007 MADRID
TEL: 91 503 8360